

treinta y un millones setenta y siete mil trescientas treinta y siete pesetas (231.077.337 ptas.), según se detalla en cuadro adjunto (Cuadro de Cálculo de Anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar, previo al abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes recibidos con anterioridad se han aplicado en su totalidad a la finalidad prevista en el susodicho Decreto. La acreditación correspondiente se efectuará mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 23 de junio de 1994

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes, en funciones

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial.

CUADRO DE CALCULO DE ANUALIDADES

50 viviendas en Estepa

Años	Intereses del período de carencia	Amortización del principal del préstamo	Intereses de amortización subsidiados	Total Anualidades
1994	1.924.141	—	—	1.924.141
1995	6.378.873	—	—	6.378.873
1996	—	278.685	9.355.355	9.634.040
1997	—	588.632	9.189.918	9.778.550
1998	—	940.211	8.985.017	9.925.228
1999	—	1.338.519	8.735.588	10.074.107
2000	—	1.789.274	8.435.944	10.225.218
2001	—	2.298.880	8.079.717	10.378.597
2002	—	2.874.522	7.659.754	10.534.276
2003	—	3.524.253	7.168.037	10.692.290
2004	—	4.257.100	6.595.574	10.852.674
2005	—	5.083.185	5.932.279	11.015.464
2006	—	6.013.854	5.166.842	11.180.696
2007	—	7.061.827	4.286.580	11.348.407
2008	—	8.241.362	3.277.271	11.518.633
2009	—	9.568.446	2.122.966	11.691.412
2010	—	11.060.995	805.788	11.866.783
2011	—	12.739.100	-694.315	12.044.785
2012	—	14.625.278	-2.399.821	12.225.457
2013	—	16.744.773	-4.335.934	12.408.839
2014	—	19.125.882	-6.530.911	12.594.971
2015	—	21.800.326	-9.016.430	12.783.896
Totales	8.303.014	149.955.104	72.819.219	231.077.337

ORDEN de 23 de junio de 1994, por la que se hace pública una subvención a favor de Vimcorsa, para la construcción de treinta y tres viviendas de protección oficial en régimen especial en alquiler, en Córdoba, al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.:

Por D. Manuel Pérez Pérez, Presidente de Viviendas Municipales de Córdoba, en representación de Vimcorsa, se solicita, al amparo del Decreto 119/1992 de 7 de julio la subvención a fondo perdido establecida en el Capítulo II más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción de 33 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en alquiler en las parcelas C y D, Manzana 1, Sector MA-2, en el Polígono Margaritas de Córdoba.

Con fecha 15 de julio de 1993, el expediente 14-1-0060/93 correspondiente a la citada actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional de viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial contemplado en el R.D. 1.932/1991 de 20 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad promotora pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 15.2 del Decreto 119/1992 de 7 de julio y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 16.1 del mismo texto legal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a Vimcorsa, una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses incluidos los de carencia del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 33 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en alquiler en las Parcelas C y D, Manzana 1, Sector MA-2 en el Polígono Margaritas de Córdoba y que asciende a un total de ciento sesenta y ocho millones doscientas tres mil setecientas cincuenta y siete pesetas (168.203.757 ptas), según se detalla en cuadro adjunto (Cuadro de Cálculo de Anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar previo al abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes recibidos con anterioridad se han aplicado en su totalidad a la finalidad prevista en el susodicho Decreto. La acreditación correspondiente se efectuará mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 23 de junio de 1994

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes, en funciones

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial.

CUADRO DE CALCULO DE ANUALIDADES

Vimcorsa: 33 viviendas en el Polígono
Margaritas, de Córdoba

Años	Intereses del período de carencia	Amortización del principal del préstamo	Intereses de amortización subsidiados	Total Anualidades
1994	1.234.136	—	—	1.234.136
1995	3.593.514	—	—	3.593.514
1996	—	204.379	6.860.941	7.065.320
1997	—	431.685	6.739.615	7.171.300
1998	—	689.523	6.589.346	7.278.869
1999	—	981.631	6.406.421	7.388.052
2000	—	1.312.200	6.186.673	7.498.873
2001	—	1.685.931	5.925.425	7.611.356
2002	—	2.108.090	5.617.437	7.725.527
2003	—	2.584.583	5.256.826	7.841.409
2004	—	3.122.031	4.837.000	7.959.031
2005	—	3.727.857	4.350.559	8.078.416
2006	—	4.410.383	3.789.209	8.199.592
2007	—	5.178.935	3.143.651	8.322.586
2008	—	6.043.971	2.403.454	8.447.425
2009	—	7.017.215	1.556.921	8.574.136
2010	—	8.111.806	590.942	8.702.748
2011	—	9.342.480	-509.190	8.833.290
2012	—	10.725.746	-1.759.957	8.965.789
2013	—	12.280.121	-3.179.845	9.100.276
2014	—	14.026.356	-4.789.576	9.236.780
2015	—	15.978.715	-6.612.383	9.375.332
Total	4.827.650	109.972.638	53.403.469	168.203.757

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 22 de junio de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

Decreto 24/94 de 1 de febrero de Ayudas para el Fomento del Empleo.

En base al citado Decreto, se han concedido las siguientes subvenciones:

Expediente	Entidad	Importe
B.2-1/94-CA	Aparcamientos Minfis	2.119.950
B.2-2/94-CA	Minuplás	9.751.770
B.2-4/94-CA	Galeas Andaluzas	5.087.880
B.2-3/94-CA	Car.Ce	6.359.850
B.2-5/94-CA	Monte Calpe	8.479.800
B.2-6/94-CA	Lodelmar-Afanas	16.959.600
B.2-7/94-CA	Al-Andalus	5.935.860
B.2-8/94-CA	Flisa Cádiz	8.055.810
B.2-10-CA	Radio-Taxi	1.695.960

Cádiz, 22 de junio de 1994.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 21 de junio de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias del Director Gerente en el Director Gerente del Hospital de Jerez de la Frontera.

En uso de las facultades que atribuye a esta Dirección Gerencia el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de

Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y Servicio Andaluz de Salud, en su Disposición Adicional 2.ª, para celebrar en nombre del Servicio Andaluz de Salud, los contratos correspondientes en el ámbito del Organismo,

RESUELVO

Delegar en el Director Gerente del Hospital del S.A.S. de Jerez de la Frontera para intervenir y actuar como Organo de Contratación en el expediente administrativo de contratación del Servicio de Limpieza del propio Hospital, así como para resolver las vicisitudes -modificación, prórroga, actualización-, que se deriven de dicho expediente.

Sevilla, 21 de junio de 1994.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 27 de mayo de 1994, por la que se reconoce, se clasifica e inscribe en el Registro de Fundaciones Privadas Docentes la denominada Unicaja-Ronda, Institución Benéfico Docente.

VISTO: El expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes, de la denominada «Unicaja Ronda, Institución Benéfico-Docente», instituida y domiciliada en Ronda, Calle Virgen de la Paz, 18.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: La Fundación fue constituida en Escritura Pública de fecha 3 de noviembre de 1992, con número de protocolo 1883 del Notario del Ilustre Colegio de Granada D. Gonzalo Fernández Pugnaire, modificada por una de fecha 18 de octubre de 1993 con número de protocolo 1801 y por otra de fecha 25 de abril de 1994 con número de protocolo 828, ambas del mismo Notario, figurando como entidad fundadora «Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera» (Unicaja).

Segundo: Tendrá por objeto y finalidad la promoción, gestión y administración de obras benéficas de carácter docente, científico y cultural y cuyas especificaciones quedan recogidas en los Estatutos.

Tercero: Los beneficiarios de la Fundación serán los colectivos de personas no determinadas, ya sean naturales o jurídicas, que serán seleccionadas de acuerdo con su capacidad económica y aprovechamiento.

Cuarto: La Dotación inicial de la Fundación, según consta en la Escritura de Constitución, es de 5.000.000 de pesetas desembolsado por la entidad fundadora y depositado en entidad bancaria. Independientemente, y en concepto de recurso, la mencionada Institución aporta 60.000.000 de pesetas.

Quinto: El Gobierno, representación y Administración, quedan atribuidos a un Patronato, siendo los componentes del mismo las siguientes personas físicas:

Presidente: D. Braulio Medel Cámara.
Vicepresidentes: D. Rafael Fernández Díaz y D. Marcos Baños Villalba.
Secretario: D. Agustín Molina Morales.
Vocales: D. Rafael Atienza Medina, D. José Aurelio Fernández-Baca Ortega, D. Miguel Coronel Reguera, D.